

POR SER QUIEN SOY

HOMOFOBIA, TRANSFOBIA
Y CRÍMENES DE ODIO EN EUROPA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Me querían matar sólo por ser quien soy, porque tengo un rostro un poco masculino y porque al oírme hablar se dieron cuenta de que era trans.

Michelle, Italia, marzo de 2013

Aunque la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) ha mejorado en los últimos años en algunos países europeos, los prejuicios, la discriminación y la violencia por odio persisten incluso en países en los que las relaciones entre personas del mismo sexo están relativamente aceptadas y en los que existe el matrimonio para todo tipo de parejas, independientemente de su género y su orientación sexual.

Debido a la discriminación, los prejuicios y la violencia, muchas personas en Europa siguen ocultando su orientación sexual y su identidad de género incluso a compañeros de trabajo, amigos, compañeros de estudios y familiares. Según un estudio realizado en todos los Estados de la Unión Europea (UE) y publicado recientemente por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), casi el 70 por ciento de las personas LGBTI encuestadas respondieron “siempre” o “a menudo” a la pregunta de si habían ocultado su orientación sexual o identidad de género en el colegio.

Las personas LGBTI pueden ser víctimas de violencia en cualquier lugar: en la calle, en bares y discotecas, e incluso en su casa, en ocasiones por parte de sus propios familiares. Una ONG italiana (AGEDO) que proporciona orientación a padres de jóvenes LGBTI en Palermo, habló de jóvenes que habían sufrido abusos sexuales por parte de familiares, habían sido obligados a permanecer recluidos en sus casas o habían sido expulsados de ellas. A otros los habían llevado a “brujos”, supuestamente para ayudarlos a “arreglar” su orientación sexual o su identidad de género.

La violencia motivada por la orientación sexual o la identidad de género real o supuesta de la víctima está muy extendida, aunque no es posible saber

exactamente su magnitud. Según el FRA, una de cada cuatro personas LGBTI encuestadas habían sido agredidas o amenazadas con ser víctimas de actos de violencia en los últimos cinco años. Desgraciadamente, los países europeos que recogen datos exhaustivos sobre crímenes de odio homofóbicos y transfóbicos son una minoría. Según la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), 13 países de la UE recogen algún tipo de datos sobre crímenes de odio homofóbicos, y sólo cinco sobre crímenes de odio transfóbicos. Sin embargo, de éstos, sólo cuatro facilitaron información sobre estos crímenes a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE en 2011.

La violencia motivada por odio tiene un especial impacto lesivo a largo plazo en las víctimas. También contribuye a extender el clima de temor entre personas, grupos y comunidades LGBTI, y –especialmente cuando el Estado no pone a sus autores a disposición judicial– alienta una desconfianza general hacia las autoridades.

Para abordar eficazmente los crímenes de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género, las autoridades deben realizar mejoras en varias áreas. Actualmente hay lagunas en las leyes de muchos países de la UE, y las investigaciones y enjuiciamientos de crímenes por motivos de odio suelen presentar deficiencias. Se apoya poco a las víctimas, que a su vez pueden no estar dispuestas a denunciar estos crímenes a la policía, y predomina la impunidad de los atacantes. En el presente informe se concretan estas áreas con casos que las ilustran. También se ofrece información sobre crímenes de odio homofóbicos y transfóbicos en estos países y se formulan varias recomendaciones a las autoridades nacionales y a las de la UE.



Arriba: Contramanifestantes en la Marcha del Orgullo Báltico celebrada en Vilna (Lituania) en julio de 2013.

Portada: Una activista levanta una bandera del arcoíris durante la cuarta Marcha del Orgullo en Sofía (Bulgaria) en junio de 2011. Esta bandera se asocia a las comunidades LGBTI desde hace tiempo, en concreto desde que apareció por primera vez en San Francisco, Estados Unidos, en 1978.

© REUTERS/Stoyan Nenov



© Amnesty International

POR QUÉ ES IMPORTANTE EL MOTIVO DEL ODIO

Los crímenes de odio son delitos cometidos contra personas o bienes de identidad real o simbólica, con intención o resultado de injuria o daño característico rotundo, como el origen étnico, la religión, la orientación sexual o la identidad de género.

Este carácter discriminatorio del motivo es lo que los distingue de otros actos delictivos, por ello es crucial en la investigación y a la hora de aclarar las circunstancias y rodear a la comisión del crimen, lo cual no siempre es fácil, especialmente cuando el motivo de odio no es evidente o la víctima está en el punto de mira por diversos motivos.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos señala que no todas las medidas razonables para descubrir este motivo son igualmente importantes y fundamentalmente distintas, por tanto viola la prohibición de discriminación.

Garantizar e identificar el motivo de odio también hace posible recopilar estadísticas, desarrollar estrategias e iniciativas para combatir estos crímenes de odio. Si aumenta el número de estrategias e iniciativas, las autoridades denuncian los crímenes de odio, se incrementa la conciencia de los delitos y son víctimas de estos crímenes en la capacidad de la voluntad del Estado para proteger sus derechos. Esto a su vez promueve tanto las personas marginadas como las que forman parte de los grupos vulnerables denuncian los crímenes a la policía, facilita el inicio de las investigaciones y los procedimientos.

ANA, RECIA

Para muchas personas, vivir sin ocultar sus condiciones conlleva discriminación e incluso violencia. Por ejemplo, Ana, mujer trans de 24 años, que vive en el centro de Atenas, ha experimentado el acoso y la violencia en su centro de estudios. En junio de 2012, Ana se reunió con

una amiga y se fue a un bar. Al acercarse, dos hombres con gasolina e intentaron prenderle fuego a la puerta del instituto. Al comienzo del siguiente año lectivo, el nuevo director del instituto se negó a matricularla hasta que se comportara como un hombre. Al final le permitieron llevar la ropa que ella considera adecuada a su identidad de género, pero el resto del año continuó siendo intimidada y amenazada.

LAGUNAS EN LA LEGISLACIÓN

La actual falta de leyes sobre crímenes de odio perpetrados por motivos de orientación sexual e identidad de género reduce las posibilidades de que la policía y la fiscalía tomen debidamente en cuenta estos motivos de odio.

Francesco Messineo, fiscal, Palermo (Italia)

Emplear la violencia física contra personas por su orientación sexual o su identidad de género, real o supuesta, es un crimen de odio. Estos ataques violan varios derechos humanos: el derecho a la vida, a la integridad física, a no sufrir malos tratos y a no sufrir discriminación.

Por consiguiente, el derecho internacional exige a los Estados que combatan los crímenes de odio, incluidos los perpetrados por la orientación sexual y la identidad de género. En

primer lugar, los Estados deben aprobar leyes que prohíban los crímenes de odio y exijan a las autoridades responsables de la investigación y el enjuiciamiento que descubran cualquier presunto motivo discriminatorio relacionado con un crimen.

La mayoría de los Estados europeos lo hacen garantizando que el motivo de odio asociado con un delito común constituye una circunstancia agravante o criminalizando determinados tipos de delito perpetrados por motivos de odio. Otros han adoptado un enfoque combinado.

Sin embargo, varios Estados, incluidos los que figuran en la tabla de la página 6, aún no han dispuesto de forma explícita en su legislación que un delito perpetrado por motivos de orientación sexual e identidad de género, real o

LAGUNAS EN LAS NORMAS DE LA UE

En 2003, la Unión Europea aprobó un instrumento jurídico con el que se combate el racismo. La Directiva Marco 2003/78/CE

El artículo 4 de esta Directiva Marco establece que el motivo de discriminación racial o étnica asociado con un crimen se considera una circunstancia agravante, o bien los tribunales tendrán en cuenta dicha discriminación a la hora de determinar las sanciones cuando los Estados Miembros enjuicien crímenes de odio de motivación racial.

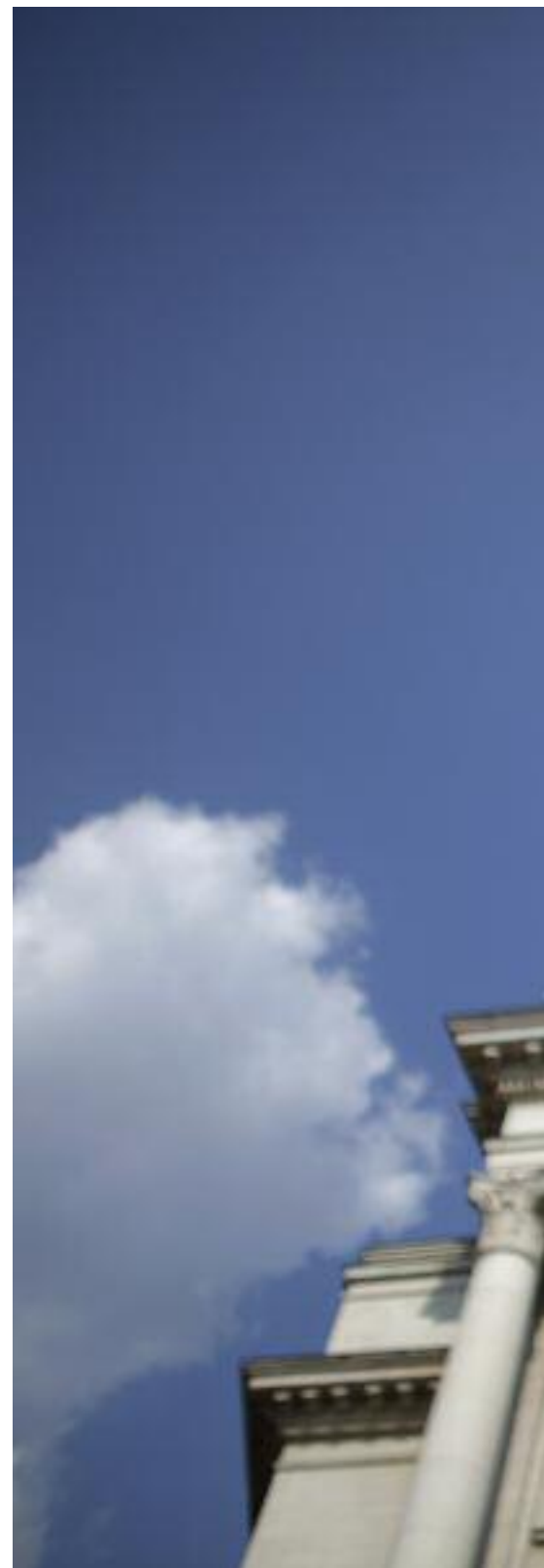
Aunque la orientación sexual y la identidad de género son motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional y los derechos humanos, la Directiva Marco no se aplica a los crímenes de odio por estos motivos.

El artículo 4 de la Directiva se ha incorporado a la legislación nacional en casi todos los Estados Miembros de la UE. Sin embargo, en la práctica esta disposición no ha garantizado que las autoridades nacionales responsables de la

investigación y el enjuiciamiento descubran eficazmente los motivos discriminatorios asociados a un crimen.

El Consejo de la UE decidió esta Directiva Marco en mayo de 2003, aunque hasta la fecha no está claro si la implementación del instrumento formará parte de la revisión, como de ella.

En octubre de 2012, la UE adoptó una Directiva encaminada a establecer normas mínimas sobre los derechos, el acceso a la protección de las víctimas de delitos. Directiva 2012/29/AE. Aunque no se ocupa específicamente de los crímenes de odio, esta Directiva incluye disposiciones clave relativas a los derechos de las víctimas a ser oídas y a recibir información sobre el caso, el acceso a servicios de apoyo y la formación de las autoridades judiciales. La Directiva pide a las autoridades que traten a las víctimas de delitos de forma equitativa sin discriminación por motivo alguno, incluida la orientación sexual y la identidad de género. La Comisión Europea está preparando directrices para la aplicación.



supuesta, constituye un crimen de odio. En las leyes de la UE existe una laguna similar. Esta falta de leyes adecuadas hace improbable que un presunto motivo homofóbico o transfóbico se tenga realmente en cuenta en la investigación, el procesamiento y la imposición de condena de un crimen de odio.



Por ejemplo, fiscales de Italia y Bulgaria dijeron a Amnistía Internacional que, dado que la ley no definía los delitos cometidos por motivos homofóbicos y transfóbicos como crímenes de odio, éstos no podían ser enjuiciados ni penados como tales.

Un activista hace ondear una bandera del arcoíris delante del edificio del Parlamento búlgaro durante la quinta Marcha del Orgullo en Sofía (Bulgaria) en junio de 2012.

POR SER QUIEN SOY

Homo o ia, trans o ia
crímenes de odio en E ro a

AUSENCIA DE PROTECCIÓN CONTRA LOS CRÍMENES DE ODIO HOMOFÓBICOS Y TRANSFÓBICOS EN ALGUNOS PAÍSES DE LA UE		
Bulgaria	Código Penal Artículos 162, 163 y 165	La violencia y la violencia en grupo contra una persona o un bien por motivos tales como la raza, la religión, la nacionalidad o las convicciones políticas son delitos específicos.
República Checa	Código Penal Artículos 219, 221, 222 y 257	En el caso de algunos delitos (como el asesinato, la agresión física, los delitos contra la propiedad), los motivos relativos a la raza, la etnia o las opiniones políticas de la víctima pueden considerarse circunstancias agravantes al dictar sentencia.
	Código Penal Artículo 196	La violencia motivada en gran medida por las convicciones políticas, la nacionalidad, la raza, la religión o las creencias de la víctima es un delito específico.
Alemania	Código Penal	Sistema de registro penal de la policía
	No hay disposiciones sobre crímenes de odio.	El crimen de odio es una subcategoría de los "crímenes por motivos políticos". Hay dos tipos de crimen de odio: xenófobo y antisemita.
Italia	Ley núm. 654 de 13 de octubre de 1975	La violencia o la incitación a la violencia por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad o religión es un delito específico.
	(enmendada en 1989, 1993 y 2006)	La comisión de cualquier otro delito por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad o religión es una circunstancia agravante.
Letonia	Código Penal Apartado 48	La comisión de un delito por motivos racistas es una circunstancia agravante.
Países no pertenecientes a la UE	Existen lagunas en la legislación en Estados vecinos, como Ucrania y Moldavia, y en Estados candidatos a entrar en la UE, como Turquía, Macedonia y Montenegro.	

© AP Photo/Nikolas Giakoumidis



ITALIA

La violencia, o la incitación a la violencia por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad o religión es un delito específico en Italia. Sin embargo, esos mismos actos cometidos por motivos de identidad de género u orientación sexual no se consideran crímenes de odio.

El Código Penal aplica circunstancias agravantes en los casos en los que el delito se comete por motivos triales o de manera que el artículo 1 del Código Penal. Tales circunstancias agravantes se han aplicado en raras ocasiones a los crímenes de odio homofóbicos o transfóbicos.

La ley no tiene obligación de tener en cuenta la identidad de género ni la orientación sexual en la investigación de crímenes, ni de registrar oficialmente estos delitos. Los fiscales no pueden indicar explícitamente la identidad de género u orientación sexual como motivo al presentar cargos contra los detenidos, a los jueces no se les exige tener en cuenta estos motivos cuando determinan la pena.

En los últimos años, el Parlamento ha rechazado varias veces proyectos de ley que permitirían ampliar el ámbito de aplicación de la legislación existente sobre violencia por motivos de odio a la identidad de género. El

de agosto no se ha producido el comienzo en junio de 2013. Es sumamente necesario.

El Observatorio para la Seguridad contra los Actos Discriminatorios (OSCAD) del Ministerio del Interior informó de 40 casos de crímenes de odio por motivos de orientación sexual desde 2010 a marzo de 2013. La ONG italiana Helios, el grupo de asesoramiento jurídico psicológico gratuito a las víctimas de la discriminación por violencia en todo el país, recibió informes de 10 casos de agresiones físicas y psicológicas contra personas LGBTI en 2011. Según Transgender Europe, entre 200 y marzo de 2013 se asesinaron 20 personas trans.



MICHELLE, ITALIA

El 14 de enero de 2012, Michelle, una mujer lesbiana, fue atacada por varias personas en una discoteca de Catania. Uno de los agresores trató de llover con ella en la pista de baile, cuando Michelle lo rechazó, se le dio cuenta de que tenía la oportunidad de leerlo: "Eres un maricón", dándole un golpe en la cara. Michelle dijo a Amnistía Internacional que a continuación al menos diez personas se la llevaron a la discoteca comenzaron a darle patadas y golpes a insularla, gritando "Que asco. Eres un hombre, un maricón".

Michelle fue físicamente herida, informó de la agresión a la policía indicando que la habían atacado por su identidad de género. En el informe oficial se mencionaron los insultos de los agresores, así como la dinámica de la agresión.

Se ha identificado a unos pocos sospechosos. Aunque el juicio no ha comenzado aún, el odio transgénero no es un motivo reconocido en cuenta de forma explícita en el enjuiciamiento de este delito ni en la determinación de la pena, de modo que las leyes existentes en las leyes nacionales.



"Ha pasado más de un año y sigo teniendo miedo [...] Después de la agresión no era capaz de andar por la calle sin volver la cabeza una y otra vez para comprobar si alguien venía detrás para agredirme [...] Sigo traumatizada. En ocasiones tengo pesadillas".

Michelle fue atacada en Catania, Italia

Arriba: El alcalde de Tesalónica (Grecia), Yannis Boutaris, habla con unos activistas gays durante una marcha en esa ciudad griega en junio de 2013

Izquierda: Michelle, después del ataque en 2012.

INVESTIGACIÓN Y PROCESAMIENTO

Los crímenes de odio son manifestaciones especialmente atroces de la discriminación. Las respuestas del Estado a estos crímenes deben ir encuadradas en políticas más amplias encaminadas a eliminar la discriminación y fomentar la igualdad. Es fundamental garantizar que los motivos discriminatorios de los crímenes de odio se investigan y se reconocen, y que son reconocidos y condenados por las autoridades y los líderes políticos, no sólo para prevenirlos más eficazmente en el futuro, sino para combatir la discriminación y el mensaje destructivo que tales crímenes transmiten a los particulares, los grupos y la sociedad en su conjunto.

Los Estados deben garantizar que las investigaciones sobre presuntos crímenes de odio se llevan a cabo sin demora y son

adecuadas, exhaustivas, imparciales e independientes. Cualquier presunto motivo de odio debe tenerse plenamente en cuenta durante la investigación y el enjuiciamiento de un crimen. Muchos Estados de la UE no hacen esto de forma coherente.

Las autoridades que realizan la investigación deben garantizar que se toman todas las medidas necesarias para conseguir todas las pruebas relativas a un crimen, incluidas las relacionadas con cualquier motivo discriminatorio. Esto es así incluso en casos en los que las víctimas no hayan informado sobre tal motivo. Con este fin, la policía y las autoridades judiciales deben recibir la formación adecuada para reconocer, hacer constar y tratar adecuadamente cualquier prueba de que un crimen ha tenido un motivo discriminatorio.

STEFANOS, RECIA

El 2 de agosto de 2012 a primera hora de la mañana, Stefanos camina a con su amigo por los alrededores de la Plaza Omonia, Atenas. Dos hombres se les acercaron y les preguntaron si eran gays. Ante esta afirmación, los hombres les dijeron: Ahora es no le asca, se irán. Pocos minutos después, atrajeron a Stefanos a su amigo, los tiraron al suelo les dieron patadas y golpes mientras corrían en los alrededores.

Stefanos consiguió llamar a la policía mientras se alejaba huyendo en el suelo. La policía llegó pocos minutos después. Stefanos denunció haber sido víctima de una agresión homofóbica, los agentes le preguntaron qué era eso.

Aunque había manifestado, como el propietario de un negocio de ropa cercano, la policía no habló con ellos para conseguir más detalles de lo que había ocurrido. Ni siquiera se bajaron del vehículo oficial. Después, los agentes se dirigieron a Stefanos y le llevaron a la comisaría. Su denuncia fue registrada, pero se negaron a escucharlo hasta allí, sólo fue ir solo. En la comisaría, también le preguntaron qué era una agresión homofóbica. La concienciación de Stefanos sobre la violencia homofóbica, el hecho de que no ocurrirá

orientación sexual, fueron actores fundamentales para garantizar la seguridad registrada el presunto motivo homofóbico a fin de evitar la posibilidad de la policía recoger hacer constar todos los elementos de un delito, incluidos los presuntos motivos tal como los percibe la víctima.

El presunto motivo homofóbico se incluyó en el informe de la policía. Yo era la víctima y se hiciera constar como homofóbica por eso es importante que estas agresiones consten así, dijo Stefanos.

El 4 de septiembre de 2012, Stefanos presentó una denuncia articulando contra los desconocidos autores de la agresión. La denuncia menciona a las cámaras de control de tráfico y ha informado los hechos. El abogado de Stefanos consiguió una orden para que la policía conservara la grabación de la cámara en lugar de borrarla al cabo de siete días.

A pesar de haberlo solicitado reiteradamente, ni Stefanos ni su abogado han recibido información alguna sobre los avances de la investigación, no se sabe si llevaría la cinta con la grabación ha sido o aminorada.



Stefanos (derecha) con su pareja en la Marcha del Orgullo de Atenas (Grecia) en 2012.



© Amnesty International

Pintada sobre el intento de impedir la celebración de los actos del Orgullo en Split (Croacia) en junio de 2011.



© George Strifflaris

RECIA

Desde hace varios años, el artículo del Código Penal incluye en la lista de circunstancias agravantes los motivos relativos a la raza o la orientación sexual de la víctima. En marzo de 2013, este artículo fue modificado para incluir también en la identidad de género.

Las ONG locales se reúnen, sin embargo, de forma regular en la práctica para denunciar las autoridades judiciales que no tienen en cuenta los recientes motivos de odio al intentar enjuiciar los crímenes de odio. La última marcha de organizaciones locales especiales de policía en diciembre de 2013 tal

vez a de a resolver el problema, pero estas instituciones y direcciones no han sido creadas para abordar los crímenes de odio o motivos de raza, no los perpetrados por otros motivos prohibidos, como la orientación sexual o la identidad de género.

En 2013, la Organización Internacional de Documentación sobre la Violencia Racista comenzó a recopilar información sobre crímenes de odio o motivos de orientación sexual e identidad de género. Hasta la fecha se han denunciado dos casos. No hay datos oficiales sobre crímenes de odio homofóbicos o trans fóbicos.

PAVLA, CROACIA

El 31 de enero de 2010, Pa la e a na discoteca con nas amistades. Un hom re intent lizar con ella l e lo le hizo ro osiciones se ales e l l citas Pa la le dijo e era les iana C ando sali del local, el hom re la esta a es erando era J nto con otros cinco m s La ins ltaron el hom re de la discoteca la a dredi l sicamente, d ndole atadas en la ca eza en el c er o El hom re no se e hasta e n amilzo de Pa la sali del ar lo amenaz con n arma de imitaci n

Pa la den nci los hechos a la olicía, incl idos los comentarios homo ícos La lle aron al hos ital, le c raron las lesiones e resenta a en la ca eza en el rostro la mant ieron ajo o ser aci n m dica d rante arias horas Pa la trat de conse ir in ormaci n so re s caso endo a la comisaría arias eces d rante los meses sientes a s a dresi n Cada ez e intenta a onerme en contacto con la olicía ara conse ir m s in ormaci n, la orma en e se com orta an me had a ensar e no toma an en serio mi den ncia: me da a la im resi n de e lo nico e e rlan era e me era or donde ha la enido,

A esar de e la le dslaci n croata de ine e l l citamente los crímenes de odio como c al ier delito moti ado or na característca ersonal, incl ida la orientaci n se al, la olicía no hizo constar el res nto moti o homo íco de la a dresi n contra Pa la, la clasi ic como alta, a n e ha ha ido casos de iolencia ísica moti ada or la orientaci n se al de las lctimas e han sido clasi icados como delitos La olicía indic en s in orme e el sos echoso ha la a dredito a Pa la or e esta a orracho El a dresor e m ltado or n tri nal de rimer a instancia en J nio de 2010, sin e se t iera en c enta el res nto moti o homo íco Como el incidente se clasi ic como alta, no se a licaron las le es so re crímenes de odio

Pa la no reci i in ormaci n al na so re las act uaciones J dicias em rendidas contra s a dresor A erido e lo ha lan ac sado declarado c l a le de na alta nos meses des s de terminado el J cicio íacias a la a da de n a olzado rido

CROACIA

Seg n el C dicio Penal, el crimen de odio es el er etrado en ase a na característca ersonal La orientaci n se al ía ra e l l citamente en la lista de tales característcas desde 200 , la identidad de ínero desde enero de 2013, echa en e entr en ízbr n n e o C dicio Penal

En 2011 se esta lecieron nas normas de rocedimiento ara íjar las normas de in estilizaci n, en] iciamiento recozida de datos ara coordinar la res esta de las a toridades J dicias, í ernamentales res onsa les de hacer c m lir la le

A esar de esta ositi a e ol c i n, las a dresiones ísicas or moti os de odio no siem re se clasi ican coherentemente En concreto, la olicía ha clasi icado como altas al ínos casos de iolencia ísica En n roceso or altas el moti o de odio ede no ser tomado lenamente en c enta or las a toridades, or e las le es so re crímenes de odio no son de a licaci n en tales casos

El De artamento ernamental so re Derechos H manos recoz de datos o íciales so re crímenes de odio des íosados or moti o Se han recoztrado an almente nos c antos casos de crímenes de odio homo ícos, alcanzando n m imo de 4 en 2011 de ido a los actos de iolencia de la Marcha del Or íllo de S lit



BARRERAS A LAS DENUNCIAS

Según la encuesta de la UE realizada por la FRA, el 80 por ciento de los casos de violencia o acoso homofóbico y transfóbico no se denuncian a la policía, a menudo por temor a una nueva victimización debido a la institucionalización de la homofobia y la transfobia.

Cuando los Estados no previenen, investigan y castigan con perseverancia los crímenes de odio, ni ponen al descubierto, rastrean y denuncian los motivos de odio en los crímenes, socavan la confianza de las personas LGBTI en su capacidad o voluntad de protegerlas de los delitos violentos sobre la base de la igualdad. A su vez esto hace menos probable que se denuncien crímenes de odio, lo cual puede



Imagen tras los actos del Orgullo en Split (Croacia) en 2011, que tuvieron que interrumpirse cuando unos contramanifestantes arrojaron proyectiles contra los activistas.

interferir en la capacidad de la policía o de otras autoridades para abordarlos eficazmente.

Y en términos más generales, las personas LGBTI pueden no sentirse cómodas al mencionar su orientación sexual o su identidad de género a las autoridades. Algunas de las víctimas de crímenes de odio con las que habló Amnistía Internacional dijeron que habían denunciado el crimen homofóbico del que habían sido víctimas por su condición de activistas o porque ya no ocultaban públicamente su orientación sexual.

Petros, joven activista griego que fue agredido físicamente cuando estaba con un amigo en noviembre de 2012 en una céntrica plaza de Atenas afirmó: “Al principio mi amigo ni siquiera quería llamar a la policía. Incluso a mí me resultaba difícil ir a denunciarlo. Es duro, porque piensas que después también vas a tener que tratar con la policía”. Y añadió: “Una cosa son los activistas gays y otra la comunidad gay en general. Los gays no denuncian estos incidentes porque no reconocen públicamente su opción sexual y temen que las personas que los rodean la averigüen. Es más probable que los activistas gays denuncien esos incidentes a la policía, aunque a menudo temen que ésta reaccione de forma homofóbica”.

ANNA, ITALIA

Un día de Julio de 2011, Anna, una mujer transgénero y lesbiana en Bolonia, se había citado con una amiga en una zona de la ciudad donde andan las personas transgénero y ejercen el sexo como profesionales. Dos jóvenes se acercaron a ella, comenzaron a acosarla físicamente. Cuando los rechazó, empezaron a darle patadas y patazos. Su amiga la rescató y la llevó al hospital. Anna resultó gravemente herida y tuvo que someterse a cirugía facial reconstructiva.

Anna denunció la agresión a la policía, pero no se ha identificado a ningún sospechoso. Anna escribió a Amnistía Internacional lo que le sucedió y se sintió en la comisaría. Si estás allí eres transgénero, consideran que no vale nada. Te felicitarán a la policía y no era tu trabajadora del sexo, por lo que da un informe, esa es la manera normal con la que actúan los de orden. Anna le habría informado de eso referente a la violencia física y ha llamado a su amiga llamada la policía. Los agentes fueron al hospital y preguntaron sobre todo por esta a esa zona. Dijeron: ¿Qué hacías allí con lo tarde que era? Y me preguntaron lo mismo cuando fui a la comisaría para dar más detalles. Pero, por esta razón allí. Pueden decirnoslo.

“Cada vez que intentaba ponerme en contacto con la policía para conseguir más información, la forma en que se comportaban me hacía pensar que no tomaban en serio mi denuncia: me daba la impresión de que lo único que querían era que me fuera por donde había venido”.

Pa la, Croacia

APOYO A LAS VÍCTIMAS

La violencia homofóbica y transfóbica puede hacer que las personas LGBTI intenten ser invisibles como estrategia de protección contra la violencia selectiva. La consecuencia de esta actitud es un elevado nivel de estrés, ansiedad y depresión.

“Ha pasado más de un año y sigo teniendo miedo [...] Después de la agresión no era capaz de andar por la calle sin volver la cabeza una y otra vez para comprobar si alguien venía detrás para agredirme [...] Sigo traumatizada. En ocasiones tengo pesadillas”, dijo Michelle, víctima de agresión en Catania, Italia.

Petros, de Grecia (véase la página 11), dijo a Amnistía Internacional en marzo de 2013: “Sentí un poco de miedo cuando comencé a oír hablar de las agresiones, pero sobre todo me preocupaba que esto nos hiciera retroceder como sociedad [...] Por lo que a mí respecta, después de mi agresión debería haber buscado asesoramiento psicológico. Es una experiencia que te afecta a muchos niveles. Al principio sólo es el miedo. Temía ir andando solo a casa o me volvía constantemente para ver si alguien me seguía. Luego, durante cierto tiempo no quise seguir siendo activista. Ahora no puedo decir que me quede ninguna secuela concreta, pero nunca me voy a expresar abiertamente delante de los demás. El año pasado, cuando salía a tomar algo con unos amigos gays no ocultábamos nuestra orientación sexual en la calle al regresar a casa a las 4 de la mañana. Eso es inimaginable para mí ahora. Incluso si estoy con mi novio en un lugar público no expreso afecto públicamente”.

Los Estados deben garantizar que a las víctimas de crímenes de odio se les facilite el acceso a consejo psicológico y asistencia letrada, así como un acceso eficaz a la justicia.

A algunas de las víctimas que hablaron con Amnistía Internacional no se les había informado de los procedimientos judiciales tras denunciar el incidente a la policía. A algunas no les habían dado la oportunidad de testificar ni de participar en los juicios. Por ejemplo, Pavla,

víctima de violencia homofóbica en Zagreb, no supo hasta varios meses después que su agresor había sido acusado de faltas, y no participó en absoluto en las actuaciones ante los tribunales.

En otros casos, las víctimas no recibieron apoyo alguno del Estado. Por ejemplo, Hristina Stoyanova, cuyo hijo fue asesinado en Sofía, Bulgaria (véase la página 14), no recibió ayuda psicológica alguna. Hristina dijo a Amnistía Internacional: “Ahora voy a un psicólogo, porque la situación me abruma, y también estoy en tratamiento farmacológico. No puedo dormir y estoy deprimida. Creo que el caso de mi hijo no avanza. Tengo la impresión de que las víctimas no tienen derechos. No he recibido apoyo estatal alguno”.

La falta de apoyo estatal a las víctimas de crímenes de odio homofóbicos o transfóbicos puede ser especialmente perjudicial cuando la víctima es vulnerable a varios tipos de discriminación, por ejemplo, por su origen étnico o por ser o haber sido una persona que ejerce el sexo como profesión, como demuestra el caso de Camilla en Italia.

CAMILLA, ITALIA

Camilla es una mujer trans originaria de Brasil. Fue víctima de ataques de una organización delictiva en la calle en Italia la obligó a ejercer como trabajadora sexual. Unos años después, al dejar esta actividad desvincularse de la organización. Se incorporó a un programa de apoyo concebido por personas que habían sido trabajadoras sexuales dirigido por una organización de defensa de los derechos de las personas trans, consideró una iniciativa al estar escando trabajo.

En diciembre de 2011, cuando salió de una discoteca, la agredieron y le hizo insinuaciones sexuales. Cuando se negó, la agredieron otros hombres que la agredieron. Me dieron golpes atadas con todas artes.



Pareja gay de la mano durante la Marcha del Orgullo que se celebra anualmente en Roma (Italia), junio de 2013.

Cuando callé el oído me atearon la cabeza me arrancaron la elca L ezo, no de los hom res se sent so remi echo trat de ahorrarme. Recuerdo e ens e eran matarme e me esta a m riendo, erd el conocimiento , cuando lo rec er , esta a sola.

Creo e la aliza e tan r tal or e rechac s s ro osiciones se ales or e s sieron e, al ser o na m jer trans, í a a estar dis esta a tener relaciones se ales con ellos.



Perciieron mi neñati a como n ins lto a s masc linidad,

Camilla e trasladada al hos ital, donde est o indresada tres meses de ido a la tra edad de s s lesiones. En el hos ital s ri los rej icios la discriminaci n del ersonal, e, adem s, no in orm a la olid a so re el delito. La le italiana e i de e los ro esionales de la sal d rellenen n orm lario de den ncia o icial c ando se enc entran con n caso de delito erseñ i le, como en ste de tra es lesiones l sicas. Sin em arzo, el hos ital no llam a la olid a ni c m liment la den ncia. A Camilla no le in ormaron de s s derechos , c ando idi ha lar con la olid a, le dijeron e no odr a hacerlo hasta reci ir el alta hos italaria.

C ando se rec er , e a la olid a. Me reñ ntaron or ha la es erado tanto t e la im resi n de e no me crelan or e a no ten a lesiones. Nadie me ha l de mis derechos,

Camilla s i de s riendo discriminaci n amenazas de iolencia or s identidad de ñ nero s asado de tra ajadora se al. Dijo a Amnist a Internacional e na ersona relacionada con la organizaci n e la ha la o lido a ejercer el se o la ha la se ñ ido recientemente la ha la amenazado con arrojarle cido.

“Una cosa son los activistas gays y otra la comunidad gay en general. Los gays no denuncian estos incidentes porque no reconocen públicamente su opción sexual”.

Petros, Jo en acti ista ñ iedñ

IMPUNIDAD POR CRÍMENES DE ODIO

Lo que me impulsa a conseguir justicia es que no vuelvan a ocurrir casos como éste. Las víctimas que no se atreven a denunciar ya no deben tener miedo. No es sólo mi caso. El mío tuvo mucha publicidad, pero hay otros similares de los que nadie habla. Hristina Stoyanova, Bulgaria

La impunidad de graves abusos contra los derechos humanos surge cuando no se hace comparecer a sus autores ante la justicia. La impunidad puede ser consecuencia de falta de leyes penales adecuadas que aborden estos abusos graves, de una investigación inadecuada o parcial de tales abusos o de que las autoridades no ponen a los sospechosos a disposición judicial en casos en que esto estaría justificado por los resultados de la investigación.

La impunidad no es consecuencia automática de cada uno de los casos en que los perpetradores siguen libres. Una investigación imparcial, exhaustiva y sin demora no implica necesariamente que se identifique a los presuntos autores en todos los casos. Pero no tomar las medidas necesarias, como detener a los sospechosos, o retrasar el enjuiciamiento de los crímenes de odio, puede conducir a la impunidad, como en el caso del asesinato de Mihail Stoyanov.



Hristina Stoyanova muestra una fotografía de su hijo, Mihail Stoyanov, en el parque Borisova de Sofía (Bulgaria), donde Mihail fue asesinado en septiembre de 2008.

EL ASESINATO DE MIHAIL STOYANOV

A primeras horas de la noche del 30 de septiembre de 2008, Mihail Stoyanov, estudiante de medicina de 22 años, salió de su domicilio en Sofía, Bulgaria, diciéndole a su madre, Hristina, que él era pronto. Esa noche lo asesinaron brutalmente en el parque Borisova de Sofía. Los asesinos fueron liberados.

Tras investigar el crimen se detuvo a dos sospechosos en 2010. El motivo homofóbico quedó bien establecido durante la investigación, como confirmó el fiscal encargado del caso a los investigadores de Amnistía Internacional en junio de 2012. De hecho, tres personas se están acusando de haber asesinado a Mihail en ese momento. Los dos sospechosos matar a Mihail dijeron que lo hicieron por un tema de dinero y alardeo de

estar limpiando el parque de los alrededores y a otros hombres. Los sospechosos se orientaron en la dirección de la policía.

Los dos sospechosos estuvieron inicialmente alojados en custodia posteriormente al arresto domiciliario hasta abril de 2012, cuando fueron liberados en libertad. Los sospechosos no han comenzado el proceso de juicio. El fiscal presentó una acusación formal contra ambos ante el Tribunal Municipal de Sofía. El tribunal rechazó por incoherencias y ridículas. En agosto de 2013 aún no se ha presentado otra acusación.

El hecho de que no se ha hecho comparecer ante la justicia a los asesinos de Mihail ha sido de gran importancia para su madre, Hristina. Ella ha participado activamente en el proceso de investigación, presionando constantemente a las autoridades para que se tomen medidas para no tener esperanzas de que se sienta abandonada por las autoridades.

Los sospechosos de matar a Mihail podrían ser juzgados por asesinato premeditado o por homicidio de forma especialmente cruel, dos circunstancias que, antes, pero no por asesinato premeditado o por la misma orientación sexual de Mihail. Enjuiciar este crimen sin incluir el motivo de odio sería un error sin reconocer el carácter discriminatorio.



© LGBT Youth Organization "Devsylve"

Manifestantes piden justicia en el caso de Mihail Stoyanov. Bulgaria, mayo de 2012.

BULGARIA

En la legislación búlgara no ha sido incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. En el mejor de los casos, los motivos homofóbicos pueden enjuiciarse calificando la circunstancia como un delito contra el orden público. El artículo

32 del Código Penal de Bulgaria define el odio como actos o expresiones que violan de manera flagrante el orden público e incitan a una cierta alta de respeto hacia la sociedad.

En 2010, el gobierno inició un debate sobre las enmiendas al Código Penal, se creó un grupo de trabajo con organizaciones de la sociedad

civil con el objetivo de redactar un nuevo Código Penal. La redacción de mayo de 2013 incluyó la orientación sexual pero no la identidad de género entre las características personales que pueden motivar un crimen de odio.

Las autoridades no tienen datos sobre crímenes de odio homofóbicos o trans-fóbicos.

CONCLUSIÓN

Los Estados deben abordar de forma exhaustiva los crímenes de odio sea cual sea su motivo, adoptando leyes que los prohíban. Tal legislación debe abordar de forma explícita los crímenes de odio perpetrados por motivos de orientación sexual e identidad de género, que son motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

Los Estados deben garantizar también que, en la práctica, las autoridades encargadas de la investigación y el procesamiento ponen al descubierto los motivos homofóbicos y transfóbicos que hay tras los crímenes. Los Estados deben recoger información exhaustiva sobre este tipo de crímenes, basándose en la cual podrán adoptarse y aplicarse políticas sólidas.

La UE debe adoptar normas exhaustivas sobre todas las formas de violencia por motivos de odio, incluida la basada en la orientación sexual y la identidad de género. La Decisión Marco 2008/913/JAI debe revisarse en consecuencia.



Participación de AI en los actos del Orgullo en Palermo (Italia) en junio de 2013.

RECOMENDACIONES

Los Estados deben:

- Garantizar que su legislación prohíbe todos los crímenes perpetrados contra personas o bienes debido a su relación real o supuesta con un grupo definido por una característica protegida, o a su pertenencia a dicho grupo.
- Incluir la orientación sexual y la identidad de género, reales o supuestas, como características protegidas que pueden motivar un crimen de odio.
- Garantizar que se exige a las autoridades responsables que investiguen todo presunto motivo homofóbico y transfóbico, también cuando hay razones para creer que tal motivo ha tenido que ver en el crimen pero no ha sido alegado por la víctima.
- Garantizar que las autoridades fiscales ponen siempre en conocimiento del tribunal

los presuntos motivos homofóbicos y transfóbicos cuando hay suficientes pruebas para ello.

- Recoger información sobre crímenes de odio a todos los niveles: denuncia, investigación, enjuiciamiento y condena. Dicha información, tras ser desglosada en función de los motivos de odio, incluida la orientación sexual y la identidad de género, se dará a conocer públicamente (teniendo en cuenta el derecho a la intimidad), y las autoridades se basarán en ella para elaborar políticas que combatan todas las formas de discriminación.

Garantizar que las víctimas de crímenes de odio reciben sin demora información exhaustiva sobre la evolución de sus casos, son escuchadas en los procedimientos judiciales y reciben el adecuado apoyo jurídico y psicológico.

- Proporcionar a la policía, las autoridades judiciales y los profesionales de la salud

formación general sobre discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y específica sobre crímenes de odio.

La UE debe:

- Revisar la Decisión Marco 2008/913/JAI para garantizar que aborda de forma integral todas las formas de crímenes de odio, incluidos los perpetrados por motivos de orientación sexual e identidad de género. Todo instrumento revisado también debe incluir principios que exijan a los Estados aplicar las medidas necesarias que garanticen que las autoridades competentes tienen plenamente en cuenta los presuntos motivos de odio en la investigación y el enjuiciamiento.
- Garantizar que las víctimas de crímenes de odio en los Estados miembros de la UE acceden en pie de igualdad a los derechos protegidos por la directiva sobre los derechos de las víctimas (Directiva 2012/29).

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros activistas en más de 100 países territorios, e hacen campaña para acabar con los abusos contra los derechos humanos.

Nuestra misión es la de promover en el mundo a todas las personas disfruten de todos los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico, credo religioso. Nuestra trayectoria se inicia en gran medida con las contribuciones de nuestra memoria con donaciones.

Índice: EUR 01/014/2013
S. 2013

Se terminó de 2013

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London EC1 0DD
Reino Unido

amnesty.org